



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/182

06/06/2019

1436

AUTOR/A: LÓPEZ DE URALDE GARMENDIA, Juan Antonio (GCUP-EC-GC)

RESPUESTA:

En relación con el asunto interesado, se señala que España está aplicando lo requerido por la Directiva (UE) 2016/802 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 11 de mayo de 2016, relativa a la reducción del contenido de azufre de determinados combustibles líquidos, de forma que todos los buques cuando entran en puertos europeos deben consumir un combustible con contenido de azufre inferior al 0,10% en masa, a no ser que utilicen sistemas de limpieza de los gases de escape o combustibles alternativos que carezcan de azufre como el Gas Natural Licuado.

Esto se aplica igual en todos los puertos europeos, incluyendo los que se mencionan en el informe citado (Barcelona, Palma de Mallorca o Venecia) e independientemente del tipo de buques.

Por otro lado, cabe indicar que dentro de la Zona Económica Exclusiva (ZEE) que España tiene en el Mediterráneo, todos los buques de pasaje, incluidos los cruceros, deben consumir combustibles con un contenido inferior al 1,50% de azufre en masa, al igual que se les exige en las ZEE de Francia y de Italia en el Mar Mediterráneo, cuestión requerida por la citada Directiva Europea, que fue transpuesta al ordenamiento jurídico español mediante Real Decreto 61/2006, de 31 de enero, por el que se determinan las especificaciones de gasolinas, gasóleos, fuelóleos y gases licuados del petróleo y se regula el uso de determinados biocarburantes.

En España se están realizando Inspecciones a los buques, y muestreos y análisis del combustible que consumen, para comprobar el cumplimiento de esa legislación.

Cabe informar que, a partir del 01/01/2020, el contenido de azufre máximo permitido en los combustibles de los buques, a nivel mundial, no podrá ser superior al 0,50% en masa y España hará todos los esfuerzos para que eso se cumpla. A tal fin,



cabe indicar que se está en conversaciones con la Agencia Europea de Seguridad Marítima (EMSA) para efectuar controles del combustible utilizado por todos los buques que transiten por nuestras costas mediante el uso de RPAS (drones) controlados remotamente, con los que a través de los sensores incorporados analizarán la pluma de gases emitida por la chimenea de los buques y podrá comprobarse el contenido de azufre del combustible que el buque en cuestión esté quemando en ese momento.

Madrid, 04 de julio de 2019